

CIRCULAR EXTERNA No. 0002-600

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPS), ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB)

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

ASUNTO: SITUACION ERA CORONAVIRUS CHINA

FECHA: ENERO 24 DE 2020

Teniendo en cuenta la situación actual de casos de enfermedad respiratoria aguda asociados a la circulación del nuevo virus respiratorio tipo Coronavirus, cinco países en total han reportado a la Organización Mundial de la Salud casos confirmados: China, Japón, Tailandia, República de Corea, Estados Unidos. Si bien es cierto que en nuestro país el riesgo es bajo, es importante destacar que al encontrarnos en período de pre carnavales y carnavales se incrementa el ingreso de personas visitantes procedentes de diferentes países por lo cual se activaron todos los protocolos de vigilancia considerando además que en esta época inicia un pico epidemiológico de Infección respiratoria aguda – IRA-.

En Colombia, según datos del protocolo de IRA del Instituto Nacional de Salud –INS-, la infección respiratoria aguda se ubica entre las 10 principales causas de defunción en la población general y dentro de las tres primeras en los menores de cinco años. Según el reporte de la Semana Epidemiológica 2 por parte de la OMS queda evidenciado que la transmisibilidad de la influenza representada por la combinación de los casos de IRA y el porcentaje de positividad de la influenza se mantuvo en niveles bajos de intensidad por encima de la curva promedio. A lo largo de la temporada 2019, el recuento de casos de Infección respiratoria aguda grave – IRAG-, las hospitalizaciones relacionadas con la neumonía y el número de casos de IRA continuaron por debajo de los niveles estacionales promedio.

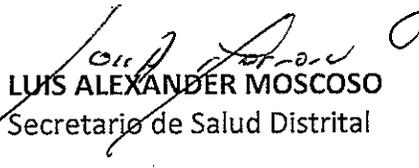
Es fundamental recordar que la Constitución Política de Colombia define en el artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, del mismo modo el artículo 4 de la ley 100 de 1993 señala que la Seguridad Social es un servicio público esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, además la Ley 1751 de 2015 establece que la atención de Urgencias es de carácter obligatorio.



0002-600

Corresponde a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** organizar las medidas requeridas para brindar atención en salud adecuada y oportuna en la Red de Salud Distrital; por tanto las Entidades administradoras de planes de beneficias a través de las instituciones prestadoras de salud deberán tener las siguientes medidas de respuesta:

- Atención prioritaria por urgencias a los casos de IRA en las poblaciones de alto riesgo (gestantes, adultos mayores, menores de 5 años).
- Verificar la disponibilidad y adecuación de la infraestructura, de equipamientos, dispositivos médicos, medicamentos y talento humano para la atención de IRAG inusitado, IRAG e IRA.
- Seguimiento al cumplimiento de los protocolos y guías de práctica clínica establecidos para el manejo de casos de IRAG inusitado, IRAG e IRA.
- Implementar estrategias para la atención oportuna de los casos de IRA, entre ellas salas ERA, consulta prioritaria, atención domiciliaria, atención según enfoque de riesgo, red de apoyo y centros de atención móviles.
- Intensificar la vacunación en menores de 5 años (esquemas completos) aplicación de la vacuna de influenza en adultos mayores y gestantes (dosis única).
- Mantener activa la notificación oportuna de los casos de IRAG inusitado, IRAG e IRA y de las muertes por IRA en menores de 5 años.
- Fortalecer las medidas de bioseguridad y de control del riesgo de transmisión en el personal de salud en los servicios de atención (Uso de tapabocas, guantes, lavado de manos, descarte seguro de materiales cortopunzantes entre otros, esterilización y desinfección de dispositivos médicos y hospitalarios, entre otros).
- Fortalecer estrategias de educación y comunicación frente a los cuidados para evitar las infecciones respiratorias agudas, el manejo inicial en casa e identificación de los signos de alarma para consulta en para menores de 5 años en las IPS y la comunidad en general.
- Generar planes de contingencia que permitan la suficiente capacidad de respuesta de su red, ante el incremento de la demanda de servicios de salud.
- Mantener comunicación permanente con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias Distrital, para la realización de monitoreo continuo de la situación.


LUIS ALEXANDER MOSCOSO
Secretario de Salud Distrital

Proyectó: Maribel Pérez Quintero, Jefe Oficina Atención en Salud
Revisó: Grupo Asesor Jurídico.